### Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos Corte IDH\_CP-08/2021 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic AQUÍ



# CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CELEBRARÁ 140 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

140 POS
Período Ordinario de Sesiones

Del 1 al 26 de marzo de 2021

San José, Costa Rica, 23 de febrero de 2021.- La Corte Interamericana celebrará del 1 al 26 de marzo de 2021 su 140 Período Ordinario de Sesiones.

La Corte sesionará en forma virtual. Durante el Período, se celebrarán audiencias públicas de cuatro casos en estudio por la Corte IDH, asimismo deliberará dos Sentencias y una Opinión Consultiva, realizará diligencias de casos en trámite, conocerá diversos asuntos relacionados con medidas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, Medidas Provisionales, y tratará diferentes asuntos administrativos.

Se informará regularmente respecto al desarrollo de las actividades de este 140 Período Ordinario de Sesiones.

#### I. Sentencias

La Corte deliberará Sentencias sobre los siguientes Casos Contenciosos:

#### a) Caso Vicky Hernández y otros Vs. Honduras

El caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado de Honduras por la alegada ejecución extrajudicial de Vicky Hernández, mujer trans y defensora de derechos humanos, entre la noche del 28 de junio y la madrugada del 29 de junio de 2009, mientras estaba vigente un toque de queda. Se alega que la muerte de Vicky Hernández ocurrió en dos

contextos relevantes. Por una parte, el presunto contexto de violencia y discriminación contra personas LGBT en Honduras con alta incidencia de actos cometidos por la fuerza pública y, por otra, el presunto contexto del golpe de Estado ocurrido en el año 2009.

Puede conocer más sobre el caso aquí.

#### b) Caso Guachalá Chimbo y otros Vs. Ecuador<sup>1</sup>

El caso se relaciona con la presunta desaparición de Luis Eduardo Guachalá Chimbó, persona con discapacidad mental, en enero de 2004, mientras se encontraba presuntamente en un centro público de salud mental en la ciudad de Quito, Ecuador. Se alega que el Estado vulneró el derecho a la capacidad jurídica (como componente del derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, entre otros derechos) de la presunta víctima al institucionalizarla en un centro de salud mental sin su consentimiento informado. Por los mismos motivos, se argumenta que el internamiento del señor Guachalá constituyó una privación de libertad arbitraria incompatible con la Convención Americana y una forma de discriminación por su condición de discapacidad.

Puede conocer más sobre el caso aquí.

#### II. Deliberación de la Solicitud de Opinión Consultiva

La Corte deliberará la Solicitud de Opinión Consultiva sobre el Alcance de las obligaciones de los Estados, bajo el Sistema Interamericano, sobre las garantías a la libertad sindical, su relación con otros derechos y aplicación desde una perspectiva de género presentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Puede conocer más sobre la Solicitud de Opinión Consultiva aquí.

#### III. Audiencias públicas de Casos Contenciosos

La Corte celebrará, de manera virtual, las audiencias públicas de los siguientes Casos Contenciosos. Las mismas serán transmitidas por las redes sociales de la Corte Interamericana:

#### a) Caso Ríos Ávalos y otro Vs. Paraguay

El caso se relaciona con una serie de violaciones en el marco de los juicios políticos que culminaron con las destituciones de las presuntas víctimas, Bonifacio Ríos Avalos y Carlos Fernández Gadea, de sus cargos de Ministros de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay en 2003. Se alega que el Estado violó el derecho a contar con una autoridad competente mediante procedimientos previamente establecidos. En este sentido, se argumenta que, posteriormente a la acusación de las presuntas víctimas, la Cámara de Senadores emitió la Resolución No. 222 la cual estableció el Reglamento para la Tramitación del Juicio Político, así como normas procesales para el juicio político que tuvieron un impacto sustantivo en el ejercicio del derecho de defensa y en otros aspectos relacionados con las garantías del debido proceso. Por otra parte, se alude que el Estado violó el derecho a contar con un juez imparcial tomando en cuenta que el reglamento emitido no permitía las recusaciones contra el órgano disciplinario.

Puede conocer más sobre el caso aquí.

La audiencia pública se realizará los días lunes 1 al miércoles 3 de marzo de 2021 a partir de las 8:00 am (Hora de Costa Rica).

#### b) Caso Cuya Lavy y otros Vs. Perú

El caso se relaciona con una alegada serie de violaciones en el marco del proceso de evaluación y ratificación de víctimas del caso, fiscales y jueces, por el Consejo Nacional de la Magistratura entre 2001 y 2002. Se alega que el Estado violó el derecho a conocer previa y detalladamente la acusación formulada, así como de tener el tiempo y los medios adecuados para la defensa de

las víctimas dado que, durante el procedimiento de evaluación y ratificación, el CNM nunca formuló cargos o acusación en contra de las víctimas, ni les informó que denuncias o quejas en su contra que les permitieran presentar pruebas de descargo respecto de las mismas, previamente a la decisión de no ratificarlos.

Puede conocer más sobre el caso aquí.

La audiencia pública se realizará los días lunes 8 y martes 9 de marzo de 2021 a partir de las 8:00 am (Hora de Costa Rica).

#### c) Caso Manuela y otros Vs. El Salvador

El caso se refiere a una serie de presuntas violaciones en el marco del proceso penal que culminó con la condena por el delito de homicidio agravado a la víctima del caso, en el marco del contexto sobre criminalización del aborto en El Salvador. Se alega que el Estado violó el derecho a la libertad personal por la detención ilegal de la presunta víctima, tomando en cuenta que fue detenida el 28 de febrero de 2008 bajo la figura de flagrancia sin que se llenaran los requisitos para ella y mientras se encontraba recibiendo asistencia médica en el Hospital Nacional de San Francisco de Gotera. Asimismo, se argumenta que el Estado violó el derecho a no ser privada de libertad arbitrariamente, el principio de presunción de inocencia y el derecho a la protección judicial ya que la decisión de prisión preventiva se impuso tomando en cuenta la gravedad del delito, aplicando una disposición legal que establecía que no procedía la sustitución de la detención provisional por otra medida cautelar en el delito de homicidio agravado. Por otra parte, se alude la violación del derecho de defensa y de protección judicial, en virtud de que la presunta víctima no contó con un abogado defensor durante las diligencias preliminares realizadas el 28 de febrero de 2008 y, además, la defensa técnica incurrió en ciertas deficiencias que impactaron sus derechos, entre ellas, una grave que consistió en no presentar un recurso contra la sentencia que la condenó a 30 años de prisión.

Puede conocer más sobre el caso aquí.

La audiencia pública se realizará los días miércoles 10 y jueves 11 de marzo de 2021 a partir de las 8:00 am (Hora de Costa Rica).

#### d) Caso Bedoya Lima y otra Vs. Colombia<sup>2</sup>

El caso se relaciona con una serie de alegadas violaciones de derechos humanos derivarían del secuestro, tortura y violación sexual de la periodista Jineth Bedoya Lima por motivos vinculados a su profesión y la alegada falta de adopción de medidas adecuadas y oportunas por parte del Estado para protegerla y prevenir la ocurrencia de dichos hechos. Se alegó que la periodista Jineth Bedoya habría sido secuestrada frente a un establecimiento carcelario estatal y retenida por varias horas de ese día, mientras cumplía su labor periodística en el marco de una investigación con motivo del enfrentamiento entre paramilitares y miembros de grupos de delincuencia común al interior de la Cárcel Nacional Modelo. Siendo así, se argumentó que el Estado colombiano tuvo conocimiento de la situación de riesgo real e inminente en que se encontraba la periodista y no adoptó medidas entendidas como razonables para protegerla. Asimismo, se alegó que el Estado estaba especialmente obligado a actuar con debida diligencia para proteger a Jineth Bedoya contra ataques a su seguridad personal y actos de violencia sexual debido al contexto generalizado de violencia sexual contra las mujeres que habría caracterizado el conflicto armado colombiano. Por último, se indicó que este es el primer caso en el que la Corte tendrá la oportunidad de desarrollar estándares sobre las obligaciones positivas de protección con enfoque de género que los Estados deben adoptar para garantizar la seguridad de mujeres cuando se encuentran en una situación de riesgo especial en una de las regiones más peligrosas para el ejercicio del periodismo.

Puede conocer más sobre el caso aquí.

La audiencia pública se realizará durante los días lunes 15 al miércoles 17 de marzo de 2021 a partir de las 8:00 am (Hora de Costa Rica).

#### IV. Audiencias públicas de Supervisión de Cumplimiento y Medidas Provisionales

El día 4 de marzo se realizarán las siguientes audiencias Públicas:

- a) Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador, a partir de las 8:00 am (Hora de Costa Rica).
- b) Conjunta para los Casos Comunidades Garífunas de Triunfo de la Cruz y Punta Piedra Vs. Honduras, a partir de las 10:00 am (Hora de Costa Rica).
- V. Seminario "Retos a la paridad de género en la justicia: Mecanismos y oportunidades para superar los obstáculos en el avance de las mujeres en la carrera judicial"



En el marco del Día Internacional de la Mujer se realizará el Seminario: "Retos a la paridad de género en la justicia: Mecanismos y oportunidades en el avance de las mujeres en la carrera judicial" durante los días 8, 9 y 10 de marzo de 2021 a partir de las 14:00 horas (Costa Rica). La actividad es organizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos junto a la Comisión Interamericana de Mujeres de OEA.

Las jornadas del Seminario están organizadas en tres paneles:

- Panel 1: Hacia la paridad de género en las Cortes Internacionales y Regionales.
- Panel 2: Panorama de la participación de mujeres en la justicia.

## Panel 3: Hacia la paridad de género en todas las instancias de los Sistemas de Justicia Nacionales.

El Seminario es abierto al público y quienes deseen participar pueden inscribirse previamente aquí.

A su vez será transmitido por las redes sociales de la Corte Interamericana.

VI. Supervisión de Cumplimiento de Sentencias, Medidas Provisionales, así como de cuestiones administrativas

Asimismo, la Corte supervisará el cumplimiento de diversas Sentencias e implementación de las Medidas Provisionales que se encuentran bajo su conocimiento, así como tramitación de casos, Medidas Provisionales y Opiniones Consultivas. También verá diversos asuntos de carácter administrativo.

<sup>2</sup> El Juez Humberto Antonio Sierra no participará en la audiencia pública, ni en la deliberación de la Sentencia de este caso por ser de nacionalidad colombiana, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.

La composición de la Corte para este período de sesiones será la siguiente: Jueza Elizabeth Odio Benito Presidenta (Costa Rica); Juez Patricio Pazmiño Freire Vicepresidente (Ecuador), Juez Eduardo Vio Grossi, (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, (México), Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina); y Juez Ricardo Pérez Manrique (Uruquay).

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte aquí. Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en Facebook, Twitter (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), <u>Instagram</u>, <u>Flickr</u>, <u>Vimeo</u>, <u>YouTube</u>, <u>Linkedin</u> <u>y</u> <u>Soundcloud</u>



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Juez Patricio Pazmiño Freire no participará en la deliberación de la Sentencia de este caso por ser de nacionalidad ecuatoriana, conforme al Art. 19 del Reglamento de la Corte.